

Están pendientes de publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, y disponibles en el buscador de jurisprudencia que el Tribunal Constitucional mantiene en su portal de Internet (<https://hj.tribunalconstitucional.es/es>), los textos de las sentencias 27/2026 y 28/2026, dictadas por el Pleno. La STC 27/2026 declara la extinción, por desaparición sobrevenida de su objeto, de una cuestión de inconstitucionalidad planteada en relación con el mismo precepto legal declarado inconstitucional y nulo por la STC 20/2026, y la STC 28/2026 estima el recurso de inconstitucionalidad interpuesto respecto de diversos preceptos del Decreto-ley del Gobierno de las Illes Balears 5/2024, de 13 de diciembre, al no haberse acreditado suficientemente la concurrencia del presupuesto habilitante de la extraordinaria y urgente necesidad para su aprobación.

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

### Sumarios sentencias 27/2026 y 28/2026

#### **Pleno. Sentencia 27/2026, de 25 de marzo de 2026**

Cuestión de inconstitucionalidad 1478-2025. Planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en relación con el artículo 15.6 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo de la Xunta de Galicia 1/2011, de 28 de julio.

*Límites a la potestad tributaria de las comunidades autónomas; igualdad en materia tributaria: extinción de la cuestión de inconstitucionalidad por pérdida sobrevenida de su objeto, al versar sobre un precepto legal anulado por la STC 20/2026, de 25 de febrero.*

#### **Pleno. Sentencia 28/2026, de 25 de marzo de 2026**

Recurso de inconstitucionalidad 1843-2025. Interpuesto por más de cincuenta diputados de diversos grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados en relación con diferentes preceptos del Decreto-ley del Gobierno de las Illes Balears 5/2024, de 13 de diciembre, por el que se modifican diversas normas del ordenamiento jurídico de las Illes Balears en materia de espacios naturales, fomento, agricultura, educación, empleo público, turismo, urbanismo y vivienda.

*Límites de los decretos leyes: falta de justificación del presupuesto habilitante de la extraordinaria y urgente necesidad. Votos particulares.*